



CONVOCA A CONCURSO INTERNO, SEGÚN LEY 21.308

DECRETO N° 1523-

SAN RAMON, 05 OCT. 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 6° de la Constitución Política de la República; en los artículos 5, 12, 21 letra e), 63 letra i), 65 letra j) y 80 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; Acta Complementaria de Proclamación de Alcalde, de 17 de agosto de 2021, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud y D.S 1889/95 del Ministerio de Salud.

Lo dispuesto por Ley N°21.308, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud.

Reglamento sobre concurso interno para la contratación indefinida del artículo único de la Ley 21.308.

Detalle de lo establecido en el Artículo 5° del Reglamento de la Ley 21.308 respecto de la siguiente dotación comunal 2022, con exclusión de cargos directivos:

CATEGORIA	TOTAL HORAS	TOTAL HORAS
	DOTACION	CONTRATADAS A
	2022	PLAZO FIJO
A	3085	1529
B	6201	1584
C	5486	924
D	352	44
E	6116	1408
F	3564	880

Las contrataciones a plazo fijo por un total de 6369 horas correspondiente a un porcentaje de 28%.

La brecha de contratación de 1793 horas correspondientes a un porcentaje de 7.83%.

La necesidad de la Ilustre Municipalidad de San Ramón a través de su Departamento de salud de regularizar el 41, 7% de la brecha correspondiente a 748 horas.

DECRETO:

1° Llámese a concurso interno año 2022, para proveer los siguientes cargos en calidad de indefinido:





- 14 cargos 44 horas semanales, categoría A por un total de 616 horas.
- 3 cargos 44 horas semanales, categoría B por un total de 132 horas.

2° Cúmplase con las siguientes etapas del concurso interno que a continuación se señalan:

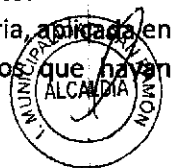
CALENDARIO	PLAZOS
1. Publicación de Concurso Interno	20/10/2022.
2. Recepción de Antecedentes	Desde el 21 de octubre hasta el 07 de Noviembre de 2022.
3. Etapa de Admisibilidad	Desde el 8 al 18 de Noviembre de 2022.
4. Evaluación de las postulaciones y elaboración de listado según puntaje obtenido en la evaluación	Entre el 21 y el 25 Noviembre de 2022.
5. Emisión de acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y puntajes	Hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación.
6. Publicación de extracto listado definitivo de postulantes y puntajes finales	Hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación.
7. Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y puntajes vía correo electrónico.	Hasta 3 días hábiles de la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes.
7. Manifestación de aceptación o rechazo al cargo	Hasta 5 días hábiles, desde la notificación.
8. Inicio de funciones en plazo indefinido	3 días hábiles post aceptación del cargo.

3° Establézcase los siguientes requisitos de postulación:

Los postulantes deberán cumplir los requisitos generales de ingreso a una dotación del artículo 13 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal":

1. Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Cumplir con los requisitos específicos señalados en los artículos 6° del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal según categoría a postular. –
 - CATEGORÍA A y B: Para postular a las categorías A y B, se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.
5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, ~~aplicada~~ en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos ~~que hayan~~ transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos:





Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado del presente concurso, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1. Estar contratado a plazo fijo Ley N° 19.378 en el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de San Ramón.
2. Haber trabajado en esta entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Los interesados que cumplan con los requisitos de postulación, deberán entregar su postulación y antecedentes en sobre cerrado en la oficina de partes de la Municipalidad de San Ramón, ubicado en Av. Ossa N° 1771, San Ramón, en horario de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 horas y de las 14:00 a 17:00 horas y los días viernes de 09:00 a 12:00 horas. Indicado Nombre completo del postulante, cargo al que postula, y correo electrónico de notificación, dirigido a Comisión de concurso interno año 2022, Departamento de Salud, Ilustre Municipalidad de San Ramón. Dicha Oficina certificará la fecha y hora de recepción de los antecedentes de cada postulante.

Los antecedentes que los/las funcionarios/as deberán aportar para la evaluación en cuanto a su experiencia y capacitación, deberán ser entregados por el Departamento de Salud, previa solicitud del interesado por escrito, en un plazo que no exceda de 5 días hábiles.

Antecedentes requeridos para la postulación.

Para formalizar la postulación y participar en el proceso de selección, los interesados deberán presentar la siguiente documentación.

- a. Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- b. Certificado de situación militar al día, cuando corresponda y con una vigencia no superior a 30 días.
- c. Certificado de Antecedentes vigente.
- d. No tener inhabilidades contempladas en el Art. 54º de la Ley N° 18.575, sobre las inhabilidades e incompatibilidades administrativas para ingresar a cargos en la Administración del Estado, acorde a lo dispuesto en el artículo 55º de dicha ley. Esta normativa se acreditará mediante la presentación de declaración jurada simple.
- e. Original o fotocopia legalizada ante notario de Título Profesional o técnico según el cargo al que postula.
- f. Certificado de experiencia original emitido por el Departamento de Salud a solicitud del postulante, que señale la antigüedad o experiencia laboral de las contrataciones, calidad jurídica y N° de horas contratadas según lo establecido en el presente llamado a concurso interno.
- g. Certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión según lo establecido en el llamado a concurso interno, emitido por el Departamento de Salud Municipal, a solicitud del postulante.
- h. Otras certificaciones en original o copia fiel de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por el Departamento de Salud, por razones que no le fueren imputables al postulante.
- i. Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo.
- j. Declaración jurada notarial que declara no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.



4° Nombrase comisión de selección y admisibilidad concurso interno:

La comisión estará integrada de conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 35 de la Ley N°19.378 y Reglamento Ley 21.308:

- Director del Departamento de Salud Municipal, o su representante.
- Director de establecimiento al que corresponda el cargo que se concursa, previo sorteo certificado por ministro de fe municipal.
- El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 de la Ley 19.378, a la unidad en que se desempeñara el funcionario esto, es Subdirecciones técnicas de los establecimientos, previo sorteo certificado por ministro de fe municipal.
- Representante del Director de Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente, designado por este, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- Representante de Asociación de Funcionarios de la salud con mayor representación (AFUSA), quien tendrá derecho a designar un delegado quien solo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión. En caso de que este último postule al concurso en donde deba participar en calidad de delegado, la asociación respectiva deberá designar otro delegado en su reemplazo.

La comisión deberá designar, por la mayoría de sus integrantes, a un presidente, quien presidirá dicha comisión.

Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, y los acuerdos deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. En caso de empate, éste será dirimido por quien presida la comisión.

De las actas de la comisión. La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será firmada, en cada hoja por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

5° Cierre de las postulaciones y etapa de admisibilidad.

Vencido el plazo de presentación de las postulaciones, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el Calendario del concurso interno y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación. Se deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

6° De la evaluación de antecedentes.

Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

La evaluación de las postulaciones considerará como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.





FACTOR DE EVALUACION	Porcentaje
Calificación	20 %
Experiencia	50 %
Capacitación	30 %

Factor Calificación.

La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud. Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación de estas bases, la certificación será otorgada por el Departamento de Salud a la Comisión.

El puntaje otorgará según ubicación en la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, corresponderá a:

LISTA DE UBICACIÓN ÚLTIMO PROCESO CALIFICATORIO	PUNTAJE
Lista 1	100 puntos
Lista 2	65 puntos
Lista 3	35 puntos
Lista 4	0 puntos

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

Factor Experiencia.

El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de San Ramón y/o sus Centros de Salud dependientes, en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando según el siguiente cuadro:

ANTIGÜEDAD LABORAL	PUNTAJE
Por cada año completo	200 puntos
Por cada mes completo	16.6 puntos
Por cada día	0.55 puntos

Factor Capacitación.

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/ de la funcionario/a, a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del Decreto





Supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante el certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por el Departamento de Salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la postulación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del Decreto supremo N° 1.889 de 1995 Ministerio de salud.

7° Del listado de postulaciones y resolución.

En base al puntaje asignado a cada postulante, en el plazo que se indica en calendario de concurso dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la Comisión elaborará un listado en que ordenarán las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente. En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a. Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b. Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c. Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

El Alcalde de la I. Municipalidad de San Ramón, dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado conforme lo dispuesto en el artículo 4to del Reglamento de la Ley N° 21.308.

8° De la contratación indefinida.

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida. Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 15 Reglamento de la Ley N° 21.308, el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de San Ramón, notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito mediante carta dirigida al Alcalde ingresada en Oficina de partes su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico de notificación. ~~Mediante el~~ plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha ~~renunciado a~~ la contratación.





El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por la autoridad comunal respectiva en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.

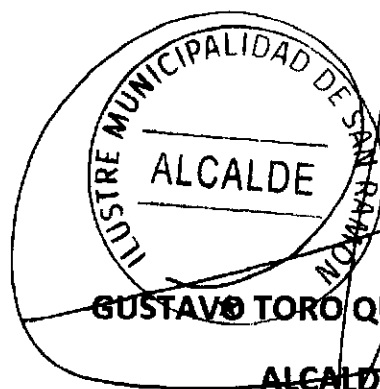
9° Publicación concurso interno:

Publíquese el presente acto que dispone la presente convocatoria en un periódico de los de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en la respectiva sede municipal y en los establecimientos de salud municipal. La publicación se podrá realizar a través de medios electrónicos o la intranet que disponga la entidad administradora, y se encontraran disponibles para retiro en Oficina de partes del Municipio y del Departamento de salud.

ANOTESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



JORGE CONCHA FARIÑA
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO TORO QUINTANA
ALCALDE



GPB/BPR/CGC/cgc.

Distribución:

- Servicio de salud Metropolitano Sur Oriente.
- Subsecretaria de Redes Asistenciales.
- Asociaciones Gremiales Área Salud.
- Oficina de Partes I. Municipalidad de San Ramón.
- Oficina de partes Departamento de Salud San Ramón.
- Archivo.